



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1382

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de mayo de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 012-2016-OSBPE-BSH de fecha 06 de marzo de 2016, presentado por la Presidenta de la Organización OSB "Personas de la Enseñanza" de la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, quien solicita su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social, la renovación de su Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia, de conformidad con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 04 de abril de 2016 y mediante acción Democrática los Socios de la Organización OSB "Personas de la Enseñanza", ubicado en el Jr. 02 de Agosto MZ-V,Lt-14-AA.VV Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, eligieron a las integrantes de su nueva Junta Directiva de dicha organización;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 069-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 20 de mayo de 2016, manifiesta que los Socios de la Organización OSB "Personas de la Enseñanza", ubicado en el Jr. 02 de Agosto MZ-V,Lt-14-AA.VV Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N°114-2016-MDBSH/GM, de fecha 23 de mayo de 2016, la Gerencia Municipal, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización OSB "Personas de la Enseñanza", ubicado en el Jr. 02 de Agosto MZ-V,Lt-14-AA.VV Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1381



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 24 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2017, a la Junta Directiva de la Organización OSB "Personas de la Enseñanza", ubicado en el Jr. 02 de Agosto MZ-V, Lt-14-AA.VV Primavera, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTA	SRA. MAGALY TAPULLIMA TUANAMA	45741651
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. JAQUELIN PASHANASI ISUIZA	48401680
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. ELVA TUANAMA TUANAMA	43732331
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ENIT TUANAMA YSHUIZA	80530573
05	SECRETARIA DE ORGANIZACION	SRA. ADITA PEREZ CAHUAZA	05613255
06	FISCAL	SRA. MARTINA SHUÑA PASHANASE	48263095
07	VOCAL	SRA. JOVITA SINARAHUA FABABA	43191069

[Firma manuscrita]
 Gonzalo Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 234



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



ARTICULO TERCERO: PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LANLA-MBSH
 PHS/G
 C.e
 GUPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma manuscrita]
 Luis Antonio Neyra León
 ALCALDE